

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Se suscribe en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 1 de Abril)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1065

Sección Administrativa de primera Enseñanza DE TARRAGONA.  
Concursillo  
Por cese de D. Luis Alabart, Maestro titular en propiedad de la Escuela Nacional de niños del barrio de San Pedro, ha de proveerse esta Escuela por concursillo, en el que tienen derecho á tomar parte los Maestros nacionales de la capital exclusivamente. Se da un plazo de quince días, contados desde la fecha que el Boletín oficial inserte este anuncio, para solicitar la mencionada vacante, dirigiendo los interesados sus instancias al Jefe de la Sección.  
Tarragona 31 de Marzo de 1920.—  
El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 1066

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1882 y párrafo 3.º del art. 36 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, se anuncia para ser provistas por concurso las vacantes ocurridas en las tres primeras clases del escalafón provincial de Maestros y Maestras durante el año 1918, primer trimestre de 1919 y año económico de 1919-20.  
En la primera clase del de Maestros deben proveerse cuatro vacantes correspondiendo todas ellas a la antigüedad.  
En la segunda clase, dos de antigüedad y una de mérito.  
En la tercera clase, seis de antigüedad y tres de mérito.  
En el de Maestras y en su primera clase, deben proveerse dos de antigüedad.  
En la segunda clase, dos de antigüedad y dos de mérito; y

En la tercera clase, dos de antigüedad y tres de mérito.  
Lo que se hace público a fin de que los tres Maestros y Maestras ingresados en esta provincia durante el plazo antes mencionado, que figuraban en alguna de las tres primeras clases del escalafón de las provincias de que proceden, puedan solicitar de esta Sección su ingreso en el de esta provincia, en cuyo caso deberán acompañar a la solicitud el título o certificado que acredite su derecho, para lo cual se concede un plazo de treinta días, a contar del en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia.  
Podrán solicitar dentro del mismo plazo las vacantes de mérito los que se crean con derecho a ocuparlas, acompañando a sus instancias los justificantes de los méritos que aleguen, no siendo suficientes que los citen en sus instancias u hojas de servicios.  
Tarragona 3 de Abril de 1920.—  
El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 1067

Gobierno Civil de la provincia de Santander  
Aguas  
La Sociedad The Las Rozas Collieries Company Limited, solicita autorización para aprovechar un caudal de tres litros de agua por segundo del río Vilga, en término municipal de Las Rozas, con destino a la alimentación de calderas de vapor y a lavado de carbones, según anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia del día 10 de Octubre último.  
El agua se toma del río por medio de tres bombas instaladas en la margen izquierda a una distancia de 6,50 metros agua abajo del puente del pueblo de Las Rozas. Desde la caseta de bombas parten dos tuberías de impulsión: una de 206 metros de longitud que conduce el agua a los lavaderos, y otra de 1.081 metros de longitud que conduce el agua a las calderas. Estas tuberías de impulsión cruzan el ferrocarril de La Robla a Valmaseda.  
Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las

reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar.  
Santander 19 de Noviembre de 1919.  
—El Ingeniero Jefe, P. M., José Pardo.

Núm. 1068

EDICTO  
Contribución rústica.— Tercer trimestre de 1919-20 y atrasos.  
Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,  
Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al período antes indicado, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Mullerat Segura, a quien le fueron embargadas:  
Una finca rústica en este término y partida Masadetas, la que se compone de cuatro banales, barranco y barranquet, de cabida una hectárea, 21 áreas, 68 centiáreas, plantada de olivos.  
Otra finca rústica en este término y partida llamada Masaluca, comprendida en la zona de entre el camino de la Pobla al de Fabara, de cabida un jornal 75 céntimos, equivalentes a una hectárea, seis áreas, 97 centiáreas, tierra de sembradura y olivos.  
En su consecuencia, con fecha 26 de Febrero último he dictado la siguiente  
«Providencia.— Conforme a lo prevenido en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la deudora contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»  
Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con

dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.  
Batea 22 de Marzo de 1920.—  
Manuel Bardí.

Núm. 1069

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés  
Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial para el próximo venidero ejercicio, se hallan expuestos en Secretaría durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.  
Cabacés 28 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, Juan M. Morell.

Núm. 1070

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes  
Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1920 a 1921 de este Ayuntamiento, y aprobado por el mismo, se hallará expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.  
Arnes 29 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José Pallarés.

Núm. 1071

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders  
Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de quince días, para su examen y reclamaciones.  
San Vicente dels Calders 27 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, Juan Caralt.

Núm. 1072

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas  
Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1920-21, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos del art. 146 de la vigente Ley Municipal.  
Roquetas 31 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 1073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal  
Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, que-

da desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Montreal 23 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Luis Vallverdú. Núm. 1074

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1920-21, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Montreal 23 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Luis Vallverdú. Núm. 1075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Confecionada la matrícula industrial de este término para el ejercicio de 1920-21, quedará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por durante el plazo y a los fines reglamentarios.

Calafell 24 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Isidro Vidali. Núm. 1076

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Terminados los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año económico de 1920-21, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Vilaseca 27 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Magín Guardiola. Núm. 1077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Terminado el padrón de cédulas personales para 1920, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días reglamentarios a los fines legales.

Pobla de Montornés 24 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Pablo Porta. Núm. 1078

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Pobla de Montornés 24 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Pablo Porta. Núm. 1079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminados los repartos de contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año 1920-21, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Pasanant 27 de Marzo de 1920.— El Alcalde, José Tomás. Núm. 1080

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 27 de Marzo de 1920.— El Alcalde, José Tomás. Núm. 1081

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Formados el padrón de cédulas personales y los repartimientos de las contribuciones por rústica y por urbana para el próximo año económico

de 1920-21, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que se estimen procedentes.

Uldecona 28 de Marzo de 1920.— El Alcalde, B. Querol. Núm. 1082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Terminados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1920-21, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ulldemolins 25 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Domingo Arán. Núm. 1083

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Bellmunt 27 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Damián Sedó. Núm. 1084

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Reus 24 de Marzo de 1920.— El Alcalde, I. Pons. Núm. 1085

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Abelló Llori, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Abelló Llori se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Abelló Llori es hijo de Antonio y de Dolores, cuenta 37 años de edad, de estatura regular, de pelo rubio, ojos azules, nariz recta y de oficio labrador. Reus 30 de Marzo de 1920.— El Alcalde, I. Pons. Núm. 1086

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Monné Mateu, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Monné Mateu se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado José Monné Mateu es hijo

de Marcelino y de Carmen, cuenta 37 años de edad, de buena estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, de oficio labrador, sabe leer y escribir.

Reus 30 de Marzo de 1920.— El Alcalde, I. Pons. Núm. 1087

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Cortés Ferrán, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Cortés Ferrán se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Cortés Ferrán es hijo de Pedro y de Francisca, cuenta 58 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, de oficio panadero. Reus 30 de Marzo de 1920.— El Alcalde, I. Pons. Núm. 1088

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Auví Cabré, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Auví Cabré se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Auví Cabré es hijo de Ramón y de María, cuenta 52 años de edad, de buena estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, de oficio labrador. Reus 30 de Marzo de 1920.— El Alcalde, I. Pons. Núm. 1089

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, así como la matrícula industrial para el ejercicio de 1920-21, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Castellvell 23 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Antonio Nolla. Núm. 1090

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Terminados los padrones de la matrícula industrial formado para el ejercicio de 1920 a 1921, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, durante los cuales deberán presentarse las reclamaciones que sean oportunas.

Vilella baja 29 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Jaime Peris. Núm. 1091

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal formado para el ejercicio de 1920 a 21, y una rectificación del apéndice al amillaramiento, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, durante los cuales deberán presentarse las reclamaciones que sean conducentes.

Vilella baja 29 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Jaime Peris.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y las listas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares para el ejercicio de 1920-21, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, al objeto de examen y reclamación.

Montbrío de la Marca 23 de Marzo de 1920.— El Alcalde, José Vilá. Núm. 1093

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos formado para el ejercicio de 1920-21, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamación.

Rocafort de Queralt 28 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Roque Duch. Núm. 1094

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona de Riucorp

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vallfogona de Riucorp 28 de Marzo de 1920.— El Alcalde accidental, José Llobet. Núm. 1095

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1920-21, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Vallfogona de Riucorp 28 de Marzo de 1920.— El Alcalde accidental, José Llobet. Núm. 1096

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1920-21, quedan expuestos al público por el término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Riudoms 21 de Marzo de 1920.— El Alcalde, Agustín Martí. Núm. 1097

Núm. 1097

Don Carlos Monner Pellisa, Juez municipal de esta ciudad de Gandesa.

Por el presente hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, el cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten su edad, aptitud y buena conducta moral.

Gandesa veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte.— Carlos Monner.— El Secretario suplente, Antonio M. Cemilán.